

AVISO No 0025

20 DE ENERO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ FEDERICO MEJIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 0104 del 11 de enero de 2023**

Persona a notificar: **LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ FEDERICO MEJIA**

Dirección del predio: **EDIFICIO TORRE HORIZONTE**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado ||**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado ||
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 20 de enero de 2023

Señores:

LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ

FEDERICO MEJIA

Dirección de notificación:

EDIFICIO TORRE HORIZONTE

Correo: losorinesdedonfedericomejia@gmail.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 0025- OFICIO PQRDS 0104 del 11 de enero de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0025- OFICIO PQRDS 0104 del 11 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado ||

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.0104

Armenia, 11 de noviembre de 2023

Señores:

LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ

FEDERICO MEJIA

Dirección de notificación:

EDIFICIO TORRE HORIZONTE

Correo: losorinesdedonfedericomejia@gmail.com

Armenia, Quindío.

Ref.: Respuesta peticiones con radicados **2022PQR531293** del 21 de diciembre de 2022 y **2022PQR984347** del 28 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo sus peticiones referidas en el asunto, nos permitimos informarle que por medio del presente oficio se dará respuesta a ambas peticiones ya que versan sobre las mismas pretensiones respecto al predio EDIFICIO TORRE HORIZONTE referente al tema de incineración de residuos.

Una vez revisado el escrito de la referencia y sus anexos, es menester de la entidad informarle que al presente oficio se anexará el contrato de condiciones uniformes de aseo respecto al suscriptor con la entidad prestadora del servicio, así mismo de sus peticiones se logra deducir que al edificio en mención desean realizar un mecanismo de incineración de residuos lo cual generaría una disminución en el volumen de los residuos recolectados por nuestra entidad, por ello el cobro de la tarifa de aseo no sería el mismo; sin embargo, como se ha manifestado en reiteradas ocasiones al señor FEDERICO MEJIA, una vez sean realizadas las pertinentes adecuaciones al parqueadero que es el lugar en el cual se logra entender se efectuara la incineración de los residuos, el ADMINISTRADOR del edificio TORRE HORIZONTE deberá acercarse a las oficinas de atención al usuario ubicadas en la carrera 18 con calle 17 esquina centro comercial del café, con la funcionaria Ángela Viviana Henao encargada de la Atención preferencial; con el fin de que diligencie el respectivo formulario de tarifa multiusuario y así dar inicio al proceso de aforo.

Ahora bien, la entidad no puede crear Matrículas/contratos al parqueadero 21 como lo indica en sus escritos, dado que esto debe ser solicitado directamente por el representante legal del edificio Torre Horizonte con la respectiva autorización de la fiscalía.

Por último, se invita al peticionario se acerque a la entidad y entable conversación con el líder del Área de PQRDS y el director comercial para poder aclarar su pretensiones dar claridad a su solicitud y brindar la información y/o realizar procedimientos requeridos por el peticionario, en caso tal de que no encuentre clara la respuesta brindada a sus Derechos de petición, dado que para EPA ESP es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.



Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado II
Dirección Comercial EPA ESP